

NO EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
74/91	NICOMEDES RUIZ	GALBARRULI	7.380 Ptas.
2/93	ALBERTO LEDESMA	Avda. Alemania, 7-4º HARO	3.800 "
9/93	ANGEL HERMOSILLA MTNEZ.	Sta. Lucía, 5 HARO	7.600 "
61/91	PILAR PEREZ DE DIEGO	Navarra, 14-2º HARO	1.950 "
93/91	JOSE RAMON ARTEAGA	Pardo, 7 HARO	2.880 "
120/91	PEDRO GOMEZ LEON	Pz. Castañares, 1 HARO	3.360 "
75/92	LADISLAO PORRES GORDO	San Bartolomé, 9 HARO	7.600 "
76/92	LADISLAO PORRES GORDO	San Bartolomé, 9 HARO	10.000 "

Rectificación del Acuerdo nº 6, sesión nº 1, adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 1994
III.C.505

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1994.

ACUERDA:

7 - RECTIFICACION DEL ACUERDO Nº 6, SESION Nº 1, ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 1.994.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1.993, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono "B", del sector de Actuación de Fuente Ciega (exp. 87/93).

Habida cuenta del acuerdo de Pleno nº 6, adoptado con fecha 25 de enero de 1.994, en el que se acordaba rectificar el Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, afectando dicha modificación a la finca nº "IV" de las fincas aportadas, pag. nº 8 del Proyecto reseñado.

Habida cuenta que tras la segregación y permuta objeto de la modificación se constata también una agregación a la finca nº "IV", según inscripción registral que se acompaña al expediente.

El Pleno, acuerda por unanimidad:

1).— Rectificar la modificación del Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, acordada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 1994.

2).— Aprobar la modificación que afecta a la descripción de la finca nº "IV" de las fincas aportadas, pag. nº 8, del Proyecto de Compensación del Polígono "B", que tras la segregación, permuta y agregación resulta con una superficie de 4.776,57 m²., modificada esta superficie en todo el Proyecto de Compensación, donde aparezca reflejada la misma, como superficie escriturada y registrada.

Por ello, la descripción actual de la finca aportada es la siguiente:

"Parcela de Terreno en Haro, al sitio de Carra Nájera. Extensión: cuatro mil setecientos setenta y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, según escrituras y registro de la propiedad y cinco mil ciento sesenta metros cuadrados según medición real. Linderos: Oeste o frente, carretera nacional de Vinaroz o Vitoria; Este o fondo, una parcela segregada adquirida por Sepes y con parcela 105; Norte o Izquierda, parcela 105 de SEPES y derecha entrando o Sur, D. Jesús Ruiz Manzanos. Dentro del perímetro de la finca descrita lindando con ella por frente y fondo, por derecha entrando, linda con propiedad de Jesús Ruiz y por izquierda, el Sepes, existe: una edificación industrial de una sola planta, aun sin número de la carretera a Vitoria, que se destina al mantenimiento y reparación de vehículos de turismo, compuesto de dos pabellones o naves".

3).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación del proyecto de Compensación.

4).— Inscribir dicho documento administrativo con la modificación efectuada, en el Registro de la Propiedad.

5).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

7).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones y para firmar los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos que lo cree conveniente.

Haro, 23 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994
III.C.506

Queda expuesta al público en las dependencias de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, comprendida de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1.993, que fue sometida en sus resultados a la aprobación del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Febrero 1.994. por un plazo de QUINCE DIAS, pudiendo presentar las reclamaciones oportunas, las personas que se sientan afectadas.

Haro, 24 Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Escala de Indices del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.507

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Febrero de 1.994, la Ordenanza por la que se fija la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia que el acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOR, durante cuyo plazo podran los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Herce a 22 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial de los Padrones Fiscales para el año de 1994
III.C.603

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla.

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1.994. la aprobación inicial de los siguientes Padrones

"1º PRIMER SEMESTRE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE 1.994. CONSUMOS. SEGUNDO SEMESTRE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE 1994, CUOTAS FIJAS. 3º PRIMER SEMESTRE DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE 1994, CONSUMOS. 4º SEGUNDO SEMESTRE DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE 1.994, CUOTAS FIJAS. 5º PRIMER SEMESTRE IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE 1.994." 6º SEGUNDO SEMESTRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS DE 1.994.

HACE SABER: Que el expediente refundido se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que no se presenten las mencionadas reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente. Resultando los periodos voluntarios de cobranza:

PRIMER SEMESTRE: Entre el 15 de marzo y el 15 de mayo.

SEGUNDO SEMESTRE: Entre el 15 de agosto y el 15 de octubre.

FORMA DE PAGO:

1.— En el Ayuntamiento de Hormilla, los días 4, 6 y 7 de abril en el primer supuesto y los días 5, 7 y 8 de septiembre en el segundo, en horario de 10 a 13 de la mañana.

2.— En las dependencias de las Oficinas de Caja Rioja e Ibercaja de Hormilla a través de la domiciliación de los pagos.

VIA EJECUTIVA DE APREMIO, que se iniciara una vez transcurridos los periodos voluntarios antes mencionados para aquellos recibos que no hayan sido abonados durante el mismo. incrementados en con el RECARGO DE APREMIO del 20 por 100. más los intereses de demora y gastos que pudieran originarse.

Adoptado el acuerdo definitivo produce los efectos de notificación de